**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA**
**DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO**

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

El Parque Nacional Natural Paramillo – PNN-PAR, es un área adscrita a la Dirección Territorial Caribe – DCTA de Parques Nacionales Naturales De Colombia, se encuentra ubicada entre los departamento de Córdoba y Antioquia y su ámbito de gestión y manejo es en la jurisdicción de 11 municipios: Tierralta, Puerto Libertador, San José de Uré, Montelibano, Taraza, Ituango, Dabeiba, Peque, Mutatá, Chigorodó y Carepa; el Área Protegida reservada, delimitada y alinderada mediante la resolución 163 del 7 de junio de 1977.

El Parque Nacional Natural Paramillo, PNNP, en el marco de su plan de manejo plantea los siguientes objetivos de conservación: a) Conservar la integridad ecológica de los biomas de páramo, bosque húmedo andino, bosque húmedo subandino, selva húmeda tropical y humedales representados en el Parque Nacional Natural Paramillo, para favorecer la oferta de hábitat natural, el mantenimiento de la biodiversidad asociada y la funcionalidad del área como nodo entre las provincias biogeografías Chocó-Magdalena, Caribe y Andes Occidentales; b) Conservar las cuencas altas de los ríos Sinú, San Jorge, Peque, Ituango, Taraza y Sucio al interior del Parque Nacional Natural Paramillo, que contribuya en la oferta y regulación hídrica de ecosistemas estratégicos como ciénagas y manglares, para el desarrollo social, cultural y económico de los departamentos de Córdoba, Antioquia y Sucre; y c) Conservar conjuntamente con el pueblo Embera, la base natural de su territorio al interior y en el área de influencia del Parque Nacional Natural Paramillo, que contribuya al rescate y fortalecimiento de las costumbres y saberes tradiciones asociado al uso y manejo ambiental.

El PNN Paramillo cuenta con cinco (5) oficinas, así:

Tres (3) oficinas en la jurisdicción del departamento de Córdoba: oficina principal en el municipio de Tierralta desde la cual se direcciona toda la gestión del AP, y específicamente se coordina la agenda de trabajo que se ejecuta en la jurisdicción del municipio de Tierralta-Córdoba (Sectores UOT Sinú-Manso-Tigre, Saiza; agenda de trabajo con las autoridades indígenas del Alto Sinú; agenda de trabajo con acuerdos DLS componente indígena y campesina; agenda KFW, Proyectos FCS; Reino Unido U.K., entre otros).

La segunda sede operativa se localiza en el corregimiento de Juan José-Municipio de Puerto Libertador, desde la cual se pretende atender la gestión desarrollada en los municipios de Puerto Libertador, Montelibano, y San José de Uré, la cual se relaciona directamente con campesinos del Alto San Jorge y los proyectos que allí se desarrollan, como son:

. Proyectos DLS campesino y KFW;

. Caracterización predial al interior del PNNP en las jurisdicciones de Córdoba y Antioquia-Proyecto Reino Unido U.K.

. Acuerdos de conservación con familias campesinas vulnerables que habitan al interior del PNNP;

. Proyectos SAF cacao criollo con ACDI/Vocas y al menos 4 emprendimientos en Córdoba;

. Instalación de pseudomojones y vallas de señalización (Tipo 1 y tipo 2)

. Proyecto de compensaciones con Isa Intercolombia en los núcleos priorizados

La tercera sede es la de Montería, la cual es una oficina de enlace interinstitucional.

Dos (2) oficinas o sedes en el departamento de Antioquia: sede recientemente adquirida con recursos del KFW fase II en el municipio de Ituango. Allí se atiende la gestión que desarrolla el PNN Paramillo en los municipios de Ituango, Taraza, Peque y Urabá (Agenda PDET, PNIS, Caracterización UOT, agenda intersectorial-EPM, agenda interinstitucional departamental, agenda con comunidades indígenas del Urabá, entre otros).

La sede operativa que hoy funciona en el municipio de Chigorodó se prevee trasladarla hacia los municipios de Dabeiba o Peque (En últimas en el municipio de Mutatá). Desde esta sede se atiende la agenda que lleva el AP con los cabildos mayores de Mutata y Chigorodó; Nueva agenda de trabajo con los municipios de Peque y Dabeiba; Agenda PDET; agenda con sectores UOT localizados en Saiza (Apoya a la sede de Tierralta en actividades de convocatoria y desarrollo de actividades de campo).

La gestión interinstitucional que realiza el PNN Paramillo cubre la jurisdicción de dos departamentos (Antioquia y Córdoba) y once municipios, los cuales, por su distribución geográfica, distancias y ámbitos de gestión, hacen necesario contar con cuatro (4) sedes operativas y una (1) sede de enlace, que requieren contar con personal para apoyar el desarrollo de las agendas de trabajo.

Para cumplir con cada una de las metas del Plan de Manejo, el parque cuenta con diez (10) semovientes los cuales son utilizados para el traslado de equipajes y alimentación de los funcionarios y contratistas que se encuentran realizando sus actividades.

Dado que el PNN Paramillo no posee infraestructura propia para garantizar el pastaje de estos equinos, se hace necesario contratar este servicio, con la finalidad de suministrarles una adecuada alimentación de los mismos en el municipio de Tierralta.

El inmueble debe estar en un sitio estratégico que permita la fácil movilidad, contar con buen pasto, cercado y recurso hídrico permanentemente para el sostenimiento de estos animales.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del PNN Paramillo, se hace indispensable realizar el trámite de contratación, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes de acción anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Paramillo de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2024.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

CA06-P3202053-010 Contratar el suministro de alimentación (pasto mejorado) para los semovientes pertenecientes al PNN Paramillo, localizados en el municipio de Tierralta - Córdoba.

**3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS**

**3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 10101506 | Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros | Animales vivos | Animales de granja | Caballos |

**3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS**

| Ítem | Descripción | UM | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Contratar el suministro de alimentación (pasto mejorado) para los semovientes pertenecientes al PNN Paramillo, localizados en el municipio de Tierralta – Córdoba. | Unidad | 10 |

3.2.1. **Punto de atención:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un bien inmueble en el municipio de Tierralta - Córdoba, completamente funcional. Se verificará esta condición con el certificado de libertad y tradición.

3.2.2. **Lugar de Ejecución:** Tierralta - Córdoba, el oferente seleccionado deberá prestar el suministro de pastaje en el municipio de Tierralta – Córdoba, a menos que se trate de los servicios de chequeo médico veterinario, aplicación de vacunas y atención de urgencias, los cuales deberán prestarse en el lugar donde se encuentren los semovientes por cuenta del proveedor.

3.2.3. **Designación de Interlocutor**: El proponente deberá designar una persona que sirva de interlocutor con cada unidad ejecutora. Deberá diligenciar el **Anexo 1** el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica. A su vez, la Entidad le informará a proponente seleccionado sobre el interlocutor designado por parte de la unidad ejecutora para la realización de los pedidos.

**3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

a. Prestar el servicio en el municipio de Tierralta - Córdoba.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
d. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
e. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
f. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
g. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**
h. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
i. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
j. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

**3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES**

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**4. PROPUESTA ECONOMICA**

El proponente debe diligenciar listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

***La primera***, en la cual el proponente debe incluir en el campo destinado el valor total del presupuesto del proceso de la contratación: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000).**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | CA06-P3202053-010 Contratar el suministro de alimentación (pasto mejorado) para los semovientes pertenecientes al PNN Paramillo, localizados en el municipio de Tierralta - Córdoba. | **$8.400.000** |

***La segunda*, DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS),** en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados, los cuales serán objeto de verificación, La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNN-DTCA, comoquiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UM | CANTI-DAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratar el suministro de alimentación (pasto mejorado) para los semovientes pertenecientes al PNN Paramillo, localizados en el municipio de Tierralta – Córdoba. | Unidad | 10 | | |

**NOTA:** El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica que represente el menor valor dentro de las ofertas económicas que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II y que cumpla con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, valor que debe incluir los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** revisará las ofertas, y verificará que el menor precio ofertado cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

La oferta de menor precio será la que presente el menor valor resultante del ítem 3.2 DILIGENCIE VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS" consignados en la pestaña de "CUESTIONARIO" en el SECOP II.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

**Nota N°1:** Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

**NOTA N°2:** Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

**NOTA N°3:** La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

**Nota N°4:** Así mismo se advierte que cuando la Entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE:** Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas

evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

## 5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

**NUMERO DE CDP**: 20624
**ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**
**NIT: 901.037.393-8**
**DEPENDENCIA:** PNN PARAMILLO
**CUENTA:** INVERSION **RECURSO:** 21
**PROYECTO DE INVERSION:** ADMINISTRACION_SPNN
**PRODUCTO:** Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas
**OBJETO DE GASTO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**CODIGO USO PRESUPUESTAL:** A-02-02-01-002-003-03
**NOMBRE USO PRESUPUESTAL:** PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES
**SUBCLASE CPC – DANE:** 233
**TITULO:** Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales
**VALOR TOTAL:** $**8.400.000**

## 6. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

| | |
|---|---|
| **Objeto a contratar** | Contratar el suministro de alimentación (pasto mejorado) para los semovientes pertenecientes al PNN Paramillo, localizados en el municipio de Tierralta – Córdoba. |
| **Modalidad contractual** | Mínima cuantía. |
| **Valor del proceso de contratación** | **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000).** |
| **Análisis del proceso de contratación** | Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así: |

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRA-TISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 6.860.000</td><td>MARCIANO ARGEL YA-NEZ</td><td>PNN PARAMI-LLO</td><td>8 meses</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 2.996.000</td><td>OSCAR FER-NANDO VIDAL CAMARGO</td><td>SFF GUANENTA ALTO RÍO FONCE</td><td>100 días</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$14.400.000</td><td>MARCELO URIBE LOBO GUE-RRERO</td><td>LA NACIÓN – MDN – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1</td><td>12 meses</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.<br>- Mala calidad del servicio<br>- Incumplimiento en la entrega del servicio o retardos injustificados<br>- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica<br>- Que el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con el servicio requerido.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantía de Cumplimiento del contrato</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>Existe en el municipio de Tierralta personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.<br><br>Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor del servicio a adquirir en el municipio de Tierralta – Córdoba, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:<br>PEDRO JOSÉ ARGEL MONTALVO<br>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>UM</th><th>Canti-dad</th><th>Valor Unitario</th><th>IVA</th><th>Valor To-tal</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Contratar el suministro de alimentación (pasto mejorado) para los semovientes pertenecientes al PNN Paramillo, localizados en el municipio de Tierralta – Córdoba.</td><td>Unidad</td><td>10</td><td>$75.000</td><td></td><td>$750.000</td></tr>
</table>
<br>MARCIANO CELEDONIO ARGEL YÁNEZ</td></tr>
</table>

| Ítem | Descripción | UM | Cantidad | Valor Unitario | IVA | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratar el suministro de alimentación (pasto mejorado) para los semovientes pertenecientes al PNN Paramillo, localizados en el municipio de Tierralta – Córdoba. | Unidad | 10 | $70.000 | | $700.000 |

HUMBERTO ENRIQUE TORDECILLA PETRO

| Ítem | Descripción | UM | Cantidad | Valor Unitario | IVA | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratar el suministro de alimentación (pasto mejorado) para los semovientes pertenecientes al PNN Paramillo, localizados en el municipio de Tierralta – Córdoba. | Unidad | 10 | $75.000 | | $750.000 |

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor el presupuesto asignado al área protegida, en el plan anual de adquisiciones, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000).**

Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el precio promedio de las cotizaciones, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta
- **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** MUNICIPIO DE TIERRALTA – CÓRDOBA

**7. FORMA DE PAGO**

**SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre 2024, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

**10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **FONAM- SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACON Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO

(10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe de Área Protegida del PNN Paramillo, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

**12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.**

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en Tierralta, a los 20 días de junio de 2024.

**ANTONIO JOSÉ MARTINEZ NEGRETE**
Jefe del AP PNN Paramillo

| Proyecto/Reviso | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Responsabilidad Técnica | Claudia Romero Zuñiga | Técnico Administrativo grado 13 | |
| Responsabilidad Financiera | Antonio J. Martínez Negrete | Jefe de Área Protegida | |
| Responsabilidad Jurídica | Rosa Elena Ospino | Abogada Contratista DTCA | |